

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

TESIS DE LICENCIATURA
EN CIENCIA POLÍTICA

"El camino del sistema de pensiones en México"

PRESENTA

FABIAN PINEDA GARCÍA

Mto. Juan José Santibáñez Santiago
Asesor

Mto. Eduardo López
Lector

JULIO 2005
JULIO 2005

INDICE

INTRODUCCIÓN...	p3
CAPITULO PRIMERO	
• FUENTES...	p6
• CONCEPTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU IMPORTANCIA...	p7
• DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES...	p9
• EL DEBATE ENTORNO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS SISTEMAS DE PENSIONES.	p12
CAPITULO SEGUNDO	
• EL MODELO CHILENO COMO ANTECEDENTE	p14
• ORIGENES	p14
• COBERTURA	p15
• FINANCIAMIENTO	p15
CAPITULO TERCERO	
• LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO Y EL NUEVO SISTEMA DE PENSIONES	p26
• ANTECEDENTES	p27
• EL SISTEMA DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SAR	p31
• EL NUEVO SISTEMA DE PENSIONES	p34
• SISTEMAS DE REPARTO Y CAPITALIZACIÓN	p35
• EL SISTEMA DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	p38
CAPITULO CUARTO	
• CONCLUSIONE Y REFLEXIONES FINALES	p53
BIBLIOGRAFÍA...	p57

INTRODUCCIÓN

El presente estudio es un análisis comparado de los sistemas de pensiones considerados parte de la seguridad social, con una visión estructural de Latinoamérica, en base a la tendencia regional de sistema de pensiones representada por Chile en función a los resultados obtenidos fundamentalmente del caso México, pero apoyado en tres experiencias de naciones que al igual que Chile, México o Brasil, tratan de solucionar su déficit en materia de jubilaciones. Que como México después de su primera reforma en este rubro ahora se tenga toda la intención de transformar el sistema de pensiones del ISSSTE a un sistema de capitalización individual como sucedió con los afiliados al IMSS.

Así el presente trabajo pretende brindar una visión más amplia respecto de los cambios realizados tanto en México pero sin excluir la experiencia de América latina considerando la relación directa que existe con las naciones que la conforma y las problemáticas que se como parte en esta y otros materias que hacen posible la comparación de procesos y que excluya por ejemplo experiencias europeas o Asiáticas significaría adecuar los sistemas a realidades propias de Latinoamérica.

Es preciso entender que en la tendencia general de las naciones latinoamericanas soluciones que queden en la modificación de sólo el sistema de pensiones terminaran siendo, soluciones, superficiales y que irremediablemente provocarán que el propio estado sea incapaz de sustentar el pago a futuro de los pagos a los jubilados.

Por tanto la intención será no sólo mostrar el funcionamiento y la estructura de los sistemas de pensiones sino demostrar que la proyección de la privatización de los puros sistemas de pensiones resaltando el

sistema de pensiones de los trabajadores al servicio del Estado no logran llegar a la resolución del problema, es cierto que el estado de bienestar ya no es posible y que la intervención de la iniciativa privada en el control y administración de los fondos para los trabajadores resulta ser una opción atractiva y un adelgazamiento del Estado, también es cierto que en la actualidad el propio sistema neoliberal y del Estado es forzosa la realización de reformas estructurales que no sólo le quiten un peso al Estado sino que además al trabajador le otorgue una pensión digna o lo inserte en otro proceso al final de su vida laboral formal, resalto esto de la vida laboral formal , por es precisamente que el trabajador al jubilarse no muere al trabajo y no se excluye de el, por tanto se deben brindar alternativas que el permitan aprovechar su pensión, a él, y seguir siendo útil y productivo a la sociedad de la que es parte.

Es así que en el caso México, he de partir mi análisis desde la última reforma realizada en el año de 1997, en la que se establece el sistema de cotización individual mediante las instituciones privadas (AFORES). Para así entender de donde parte la propuesta tan sugerida por organismos mundiales y que en la actualidad los resultados comienzan ha ser demasiado pobres.

El sistema de pensiones de la seguridad Social es un programa público que se encarga de proporcionar a los ciudadanos una fuente segura de ingreso en circunstancias como la jubilación, incapacidad o muerte, condiciones ajenas a su propia voluntad, y para que el que se pueda tener acceso al programa el individuo, primero tendrá que ser necesario haber realizado pagos periódicos al Sector Público denominados cotizaciones. Así mismo la participación tanto de los trabajadores como de los empresarios será obligatoria.

Así mismo se pretende mostrar los alcances de dos sistemas de pensiones distintos, como el de Brasil y por otro el Mexicano, hecho que

me planteo a partir de la tendencia que se ha venido dando desde los años 90s en Latinoamérica lo que ha propiciado el cuestionamiento a la privatización de los sistemas a través de la llamada capitalización individual, mediante la cual el individuo aporta en una cuenta manejada por instituciones llamadas Afores donde capitaliza su ahorro. Dicha tendencia, se ha venido propiciando como medida para asegurar el ingreso de los trabajadores al final de su vida laboral, sin embargo ha de cuestionarse el beneficio planteado, a través de la capitalización individual por tanto es preciso situarse únicamente en los resultados de ambos sistemas y dejar de lado el aspecto político que sin lugar a dudas es factor importante pero para efectos de este análisis no será tomado en cuenta.

CAPITULO PRIMERO

LAS FUENTES

En este capítulo trataremos las cuestiones, referida a las fuentes que serán utilizadas, así como definiremos el concepto de lo que es la seguridad social y la importancia que esta tiene para los estados en la actualidad y la definición de lo que es el sistema de pensiones.

En cuanto a las fuentes que he de sujetarme, son únicamente a fuentes secundarias, tanto materiales bibliográficos especializados, como material hemerográfico, considerando la posición del análisis, que es la más conveniente para hacer una comparación básicamente de los resultados que se han logrado o que se pueden lograr con los tipos de sistemas de pensiones que tanto México como Brasil, han impulsado cada uno de ellos, entre estas fuentes destacarán los datos extraídos de la respectivas legislaciones federales del trabajo y los diversos organismos que operan los sistemas de pensiones, y autores que en base a estudios previos me permitirán explicar la importancia de los sistemas de pensiones y las razones que me motivan a orientar esta tesina sin ser este tema cercano al ámbito de la Ciencia Política.

CONCEPTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SU IMPORTANCIA

La seguridad social en el mundo tiene como origen la protección de los derechos que derivan de la dignidad de la persona humana, la cual debe ser el centro del orden civil y social, y de todo sistema de desarrollo técnico y económico¹.

La seguridad social podemos definirla como la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que de otra manera derivarían de la desaparición o de una fuerte reducción de sus ingresos como consecuencia de enfermedad, maternidad, accidente del trabajo o enfermedad profesional, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos². Como vemos la seguridad social tiene alcances muy amplios, por lo cual por beneficio a mi análisis solo, pondré a debate la cuestión de la pensiones de jubilación, referidas a la protección por vejez.

Para el caso de América la obligatoriedad de los estados de contar con un sistema de seguridad social esta sustentado en el convenio sobre la seguridad social firmado en el año de 1952 a través de la Organización Internacional de Trabajo, convenio en el cual se estipula la norma mínima, para que las distintas naciones americanas legislen en materia de la seguridad social.

En la actualidad el tema de contar con sistemas de seguridad social “modernos” desde un punto de vista pragmático que permitan a los estados proporcionar a los trabajadores condiciones de vida dignas pero

¹ Gonzáles, Roaro, p. 13

² OTI, *Introducción a la seguridad social*, p.3.

sin afectar las finanzas públicas es fundamental, tanto en naciones de primer mundo y naciones tercermundistas como es el caso latinoamericano.

Por tanto es importante reconocer para México la imperiosa necesidad de reestructurar su sistema de seguridad social, pero sobretodo sus sistema de pensiones que es hoy en día un problema y que lo será aún más en un futuro cercano al no proporcionar una pensión a los trabajadores jubilados no sólo que les sea suficiente para cubrir sus necesidades sino que les permita niveles de vida dignos y de desarrollo social, entendido que uno de los graves problemas que aquejan a naciones como México y el mismo Brasil es el desplazamiento de la fuerza productiva hacia la economía informal, lo que complica el desarrollo económico de cualquier nación.

Así mismo es importante tomar en cuenta que existe hoy en día un mayor número de trabajadores retirados que de trabajadores activos, los cuales no son suficientes para financiar el creciente número de pensionados, esto a significado que la pirámide laborar se invierta complicando aún más los problemas por los que atraviesan los sistemas de pensiones , dado que en la actualidad no sólo es complicado para los gobiernos poder brindar una pensión digna a sus trabajadores, sino que cada día se vuelve más in sustentable dar una pensión o pagar un pensión a los trabajadores que un futuro se jubilen, por lo que los trabajadores en activo actualmente y que son los que se encargan de pagar de cierta forma las pensiones de los ya jubilados, el día de mañana no tendrían o no tendrán segura una pensión para ellos mismos ni para sus familias.

Es por ello que en torno al cambio de sistema de pensiones, bajo el método de reparto, se dio paso al nuevo sistema de capitalización basándose en la experiencia de Chile, como el modelo a seguir por muchos países

latinoamericanos, entre ellos México, el cual se pretende sea universal en la mayoría de los países sobre todo en los países menos desarrollados.

DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES

Comencemos considerando que los sistemas de pensiones son una de las prestaciones o beneficios que proporciona la seguridad social a los trabajadores. Así mismo he de dejar en claro mi posición de mencionar que los sistemas de pensiones son un aspecto estructural en el desarrollo y en la salud económica de una nación. En la seguridad social es claro que los costos de está varían de un país a otro dada la política laboral y social de cada uno de ellos, así también es importante señalar que el financiamiento de está se da a través de los impuestos y mediante un calculo adecuado de la tasa impositiva.

Así podemos resaltar varias cuestiones que son consecuencias del creciente incremento en los costos de las pensiones:

- 1) Las innovaciones en tecnología (que han mejorado los medicamentos y posibilita a los individuos un mayor tiempo de vida).
- 2) Costos elevados de medicamentos (que hacen más caro el mantenimiento de los Centros de Salud).
- 3) Mayor uso de las prestaciones de la seguridad social (debido a la demanda y el aumento constante de la población).
- 4) El sostenimiento y creación de centros hospitalarios
- 5) El aumento de sueldos y prestaciones que se otorgan al personal que proporciona el servicio.

En relación a prestaciones se ha alcanzado la madurez demográfica se han presentado serios problemas, ya que el número de pensionados se ha elevado de manera alarmante en relación a la población económicamente activa (PEA).

Así mismo es importante subrayar la constante desviación de los fondos de las pensiones y que significan una pérdida para el Estado y en el posible aumento de las pensiones de los trabajadores y en la utilidad que estas mismas podrían brindar.

En lo que se refiere a pensiones de retiro, vejez o de jubilación, el hecho de fijarse edades de jubilaciones y derecho de retiro al haber alcanzado una edad o el número de años determinados o una edad donde el trabajador aún tiene un tiempo de vida laboral útil es consecuencia de que trabajadores que aún pueden continuar dentro de la actividad laboral pasen a convertirse en dependientes de los servicios del seguro, y sean considerados como una carga para la sociedad.

Otro aspecto importante es la falta de una cultura preventiva por parte de los estados que viene a ser aún mayor la carga para el sector salud, haciendo mayor el gasto que se destina a reparación de los daños físicos y al otorgamiento de pensiones a trabajadores que de haber sido atendidos en los tiempos indicados, por una parte el trabajador se mantendría en activo y por otra el Estado se evitaría el pago de una pensión de alto costo si hablamos en términos globales. Entendida esta postura debido a que los seguros sociales surgieron en base a antecedentes de los seguros privados han adoptado una filosofía reparadora e indemnizatoria de los riesgos que se presenten. Dicha filosofía consiste en esperar a que ocurra el riesgo y posteriormente cubrir

los costos de daño o indemnización ya sea en sus seguros privados o sociales.

Por tanto es importante poner en relieve la modificación por parte de los Estados de dicha posición dado que significa altos costos, tratando de orientar no sólo el sistema de pensiones que es el que paga el costo , sino todo el sistema de salud mediante el cual se implemente una política preventiva a través de la cual se lograría la disminución de los costos de los seguros y por tanto los costos en el pago de pensiones por indemnización o enfermedad. Sin embargo este no es el caso y el contexto con el que nos encontramos es inverso, con un sistema de salud remedial , y no preventivo, en el que se deja al trabajador ella decisión final de acudir aún medico, hablando exclusivamente de del caso Latinoamericano en el que los trabajadores no tienen una cultura de asistir al médico , por una parte por la propia decisión de los trabajadores que no lo consideran necesario y por el otro los costos que esto significa para la economía familiar lo cual como vemos hace más complicada la situación.

En relación a los costos en la actualidad se debe situar la problemática de la relación de cargas económicas que representan el sostenimiento de programas de seguridad social en cuestión con el desarrollo económico de los países esto es debemos de tener en cuenta la propia realidad económica de cada nación por ser claramente distintas tanto en proporción de afiliación como de la aportación y el beneficio que los trabajadores tienen así pues se debe analizar la relación de equilibrio del presupuesto destinado al bienestar social y el crecimiento económico lo cual permita hacer un balance de las posibilidades del propio sistema de soportar la carga que indudablemente significa las pensiones y de a la vez de mejorar los niveles de vida de sus pensionados sin que signifique un desequilibrio estructural para el estado.

Así se debe contar con una calidad en las prestaciones con lo cual se reduzca el aspecto burocrático previniendo la pérdida de calidad en servicios proporcionados por las instituciones. Por que se debe tener en cuenta que la posibilidad de contar con la participación de la iniciativa privada en la administración de ciertos servicios está presente como a sucedido en tres países en sus sistemas de pensiones por lo cual se debe tener en claro que es una opción posible

EL DEBATE EN TORNO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y LOS SISTEMAS DE PENSIONES.

El debate se da principalmente al la utilización del concepto de Estado de bienestar procurado para referirse a cuestiones adyacentes de la protección social que debe brindar el Estado, por tal motivo , la utilización de dicho termino en el ámbito mexicano y latinoamericano , remonta la memoria a las crisis ocasionadas en los años setenta y ochenta lo cual supone temor a políticas de este tipo. Es claro que son muchos los factores que representa los temores y la controversia en torno al alcance que debe tener la protección del Estado sin embargo me he de citar tres aspectos que el autor Carlos Barba propone.

- El grave deterioro social que se produjo durante los años ochenta, conocidos como la “década perdida”, asociado a la crisis del viejo modelo de industrialización vía sustitución de importaciones (ISI) y a las políticas de estabilización que le siguieron.
- El grave deterioro social que se produjo durante los años ochenta, conocidos como la “década perdida”, asociado a la crisis del viejo modelo de industrialización vía sustitución de importaciones (ISI) y a las políticas de estabilización que le siguieron.
- Y el que todo ello indique que las acciones emprendidas no han sido suficientes o tal vez no han sido las idóneas, lo que habla de

tendencias hacia un cierto nivel de crisis del nuevo paradigma de bienestar dominante.

Como vemos estos son factores que sin lugar a dudas supone un gran recelo, sin embargo el papel del estado neoliberal tampoco a tenido grandes logro, ya que si bien es cierto que la política de estado de bienestar creo graves problemas de inflación y endeudamiento, también el neoliberalismo a tenido sus contra como son el incremento de la desigualdad social y de la pobreza, llevada a su extremo.

CAPITULO SEGUNDO

EL MODELO CHILENO COMO ANTECEDENTE

Sin lugar a dudas Chile es el ejemplo más claro al que podemos remitirnos para poder entender los sistemas de pensiones para México y otras naciones latinoamericanas, tanto por su estructuración como los resultados que en la actualidad ha comenzado a arrojar y brindar una visión más clara de su funcionamiento no sólo administrativo sino social que es el objeto de interés de sistema de jubilación.

Orígenes

El origen de sistema de seguridad chileno nos remite a la década de los veinte, en la que se crea en 1924, la Caja de Seguro Obrero (obligatorio), siendo el principal objetivo de este sistema el de proveer asistencia médica, proporcionar subsidios por enfermedad y otorgar pensiones de vejez e invalidez. Posteriormente comienza a generalizarse surgiendo nuevas Cajas de Previsión, así como también diversos programas de Seguridad Social, los cuales tuvieron modificaciones al paso del tiempo, donde los requisitos para pensionarse eran diferentes, por ejemplo en cuanto a edad, años de servicio, sexo, así como diferentes tasas de cotización, por lo que los beneficios que se tenían eran por consiguiente también diferentes.

Inicialmente, el sistema únicamente cubría prestaciones sociales, posteriormente fueron en aumento los beneficios otorgados y al mismo tiempo fueron surgiendo otras Cajas de Previsión, siendo una de las principales características del sistema vigente el que funcionaba como sistema de reparto donde los trabajadores activos financiaban las pensiones de los pasivos.

Cobertura

Las tres primeras instituciones son las de mayor importancia, conforme imponentes (activos) y pensionados (pasivos), ver cuadro 1.

Cuadro No. 1

Imponentes activos por Caja de previsión en 1980

Institución	Número de Imponentes	% del Total
Servicio de	1,394.300	62.61
EMPART	430.000	19.31
CANAEMPU	264.200	11.86
Otras		
Total	2,226.900	100.00

22

“Este grupo de instituciones, cubrió un gran porcentaje de la fuerza de trabajo en 1960 y 1980 girando entre un 60 y 79 % y en 1973 se alcanza el 79%, misma que se reduce hasta un 64%; dicha reducción se debe a la evasión de la obligación de cotizar, el desempleo y el aumento de la población”³

Financiamiento

La forma de financiamiento de este sistema provocó un déficit notorio y para poder afrontarlo fue necesario el aumento de tasas impositivas sobre sueldos y salarios, pero esta situación se redujo lo cual provocó dificultades de financiamiento del sistema y ocasionó que los retornos de las inversiones no cubrieron los gastos derivados del pago de pensiones.

A lo anteriormente descrito se puede agregar que el antiguo sistema presentó varias deficiencias:

³ Grupo Editorial Noriega, El Sistema Chileno de Pensiones, Capítulo I, Págs. 16 y 17

1. Existieron injusticias sociales mediante el desarrollo de diferentes sistemas, lo cuales tenían como resultado que los que tenían mejor empleo gozaban de mayores beneficios.
2. La creación de diferentes sistemas crearon una administración deficiente e insatisfacción pública a grandes costos.
3. Existió un alto grado de incumplimiento de requisito de cobertura, es decir que de muchos trabajadores no entraran sus aportaciones, por lo que el pago se realizaba sobre un salario muy bajo.
4. Algunos empleados obtenían pensiones bajas, provocando un costo para la economía.

Deficiencias del Antiguo Sistema

En cuestión operativa también existieron deficiencias en la administración como:

- Disparidad y multiplicidad de organismos previsionales
- Sobrecarga de trabajo en las instituciones de previsión
- Ausencia de procedimientos racionales para llevar a cabo un buen desarrollo de las actividades.
- Sobrecarga de trabajo en las instituciones de previsión.
- La incorporación de nuevos beneficiarios a las instituciones de seguridad social existentes, sin exigir los requisitos mínimos, lo que trajo como consecuencia que una vez madurado el sistema se tuvo que aumentar las tasas de cotización, cuando a primera vista era evidente el desequilibrio financiero.

Entre otras existieron mecanismos donde no había procedimientos de reajuste de las pensiones, es decir que las compensaciones que recibían

los pensionados no eran ligadas automáticamente a las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Etapa de Transición

Considerando entre otros los problemas antes descritos, en 1980 se toma la decisión de sustituir el sistema de seguridad social, dividir los servicios que otorga el área de salud y los del área previsional, es decir se establece un sistema que se basa en la **capitalización individual**, el sistema sería obligatorio para todos los trabajadores que se incorporaran por primera vez al sector laboral y sería voluntario para quienes ya estaban afiliados en alguna institución, la administración sería privada, conforme a la administradora elegida por cada trabajador, así como también para los trabajadores independientes.

En la actualidad existen dos sistemas de pensiones, por lo que se considera todavía como etapa de transición, ya que continúa el sistema antiguo y el sistema de capitalización individual se extenderá hasta que se extinga el antiguo sistema y se puedan pagar todos los beneficios de los que optaron por este último.

Beneficios del actual sistema de pensiones

Los afiliados en materia de pensiones fueron los mismos hasta antes de la reforma, comprendiendo pensiones de vejez, invalidez, viudez y orfandad.

Los afiliados al nuevo sistema tendrán derecho a prestaciones de vejez a los 65 años y también podrán ser jubilados si es superior su renta mínima establecida por el estado.

El afiliado en base a su ahorro forzoso que acumula a lo largo de su vida activa laboral, se entregará para comprar una pensión vitalicia o combinadas ambas. En cuestión de salud, los afiliados a la ISAPRE, podrán disfrutar de diversos programas de seguros pudiendo elegir cuotas diferentes conforme el grado de protección que poseen.

El principal beneficio es el otorgamiento de pensiones por (vejez, vejez anticipada, invalidez y sobre vivencia y ahorro voluntario).

Subsidio por incapacidad laboral

Subsidio por cesantía

Algunas cajas ofrecen voluntariamente asignaciones por natalidad

Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales son cubiertos en su totalidad,

El Ahorro voluntario

Cabe mencionar que las reformas anteriores decretadas en Chile en 1981, en cuestión operativa el sistema pensionario (Caja Preventiva) invirtieron los recursos en instrumentos públicos y privados sin tomar en cuenta la inflación. Se daban concesiones de préstamos para diversos fines a los pactados, sin analizar la capacidad de pago de los trabajadores. Por lo tanto lo anterior rebajó el valor real de las reservas obtenidas en el régimen de capitalización, dando lugar al reparto simple, llegando al ineludible desequilibrio financiero.

- No se les exigió a los beneficiarios que se incorporaran a las instituciones de seguridad social. Esto motivo a que se dieran en forma drástica el aumento de las tasas de cotizaciones ante un evidente quiebre financiero.

- Sobrecarga y obsolescencia de trabajo en las instituciones.

Es decir que el sistema de capitalización Individual (SCI) establecido en 1980, tuvo como objetivo garantizar un ingreso estable a los trabajadores y a los aspectos primordiales para soportar este sistema se menciona a continuación:

I.- La capitalización individual de los trabajadores se otorga, pensiones futuras, dicha función le corresponde a la Administradora de Fondos de Pensiones AFP.

II.- Los fondos serán administrados de forma privada.

III.- Libertad para los trabajadores de elegir la administradora.

Adicionalmente hay otros elementos y puede decirse que son: el subsidio del Estado para asegurar un nivel mínimo de pensiones, existencia de igualdad en requisitos y rendimientos así como la relación de aportaciones acumuladas y prestaciones de tal forma que sea el Estado quien responda ante el financiamiento de beneficios (una vez que cumplan los afiliados los requisitos correspondientes), teniendo por derecho a gozar de una pensión para su correcto funcionamiento, así como también vigilar que se cumpla lo pactado, función prioritaria a otorgar las pensiones a los afiliados, siendo tres formas de pensiones y estas son:

a) Vejez: Los afiliados tendrán derecho y no obligación a pensionarse, sino hasta que cumplan la edad requerida en hombres a los 65 años y en mujeres a los 60 años.

b) Vejez anticipada: La Ley pensiona anticipadamente cuando se tenga una pensión igual o superior al 50% del promedio de 10 años de trabajo ajustados a la inflación.

c) Invalidez o sobre vivencia: Estas son contratadas por las administradoras a través de una aseguradora mediante un seguro de invalidez.

Es entonces que en 1980, se adopta un régimen de pensiones (capitalización individual), obligando a contribuciones de los trabajadores incorporados a la productividad y de manera voluntaria a quienes estaban afiliados a alguna institución del antiguo sistema. (reparto). Por lo que debido a esta estrategia se estableció que en cuestión de salud, quedaría a cargo del sistema nacional, de carácter público o de entidades privadas.

Personas protegidas

Los empleados en sistema antiguo están cubiertos de riesgos de invalidez, vejez y muerte por el INP (Instituto de Normalización Previsional) y los que están en el nuevo sistema por las AFP (Administradoras de Fondos de Pensiones)

“Así mismo se aduce que la salud está a cargo del Sistema Nacional de Servicios de Salud, que cubre el 75% de la población total del país y el 25% lo cubren Instituciones de Salud Previsional).

Los accidente de trabajo y enfermedades profesionales son cubiertas por ambos, las asignaciones familiares y la cesantía e incapacidad laboral son cubiertas por 6 Cajas de Compensación de Asignaciones familiares.”⁴

⁴ El Sistema de Pensiones en México dentro del Contexto Internacional, Eduardo Macías Santos, Javier Moreno P, Salvador Milanes G, Antonio Martinez V, alejandro Hazas Sánchez, Instituto de Proposiciones Estratégicas, S. A. De C. V. , Confederación Patronal de la República Mexicana, Pág. 90.

Prestaciones

Los beneficios de los afiliados en cuestión son:

- Tener derecho a préstamos durante su vejez (65 años y que optaran por jubilarse cuando su renta sea superior a la mínima garantizada).
- El afiliado acumula durante su vida activa laboral un capital que se le otorga para que adquiera una pensión vitalicia o una pensión que sea programado la combinación de ambas.
- Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales son cubiertas en su totalidad, ofreciendo desde las medidas de prevención hasta la rentabilización en caso de ocurrir algún accidente y podrá obtener prestaciones en dinero cuando corresponda.

A continuación se presenta un cuadro comparativo donde se presentan las diferencias entre la legislación anterior y la nueva del seguro social, para permitir una visión mas clara de los cambios.

Cuadro No. 2

COMPARATIVO DE ARTICULOS DE LA VIEJA Y LA NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL

LEY ANTERIOR	NUEVA LEY
Del seguro de cesantía en edad avanzada Art. 148.- El otorgamiento de la pensión por cesantía en edad avanzada, excluye la posibilidad de conceder	Del seguro de cesantía en edad avanzada Art. 160.- El pensionado que se encuentre disfrutando de una pensión de cesantía en edad avanzada, no tendrá
obligatorio del Seguro Social, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en la fracción IV del artículo 183	
Art. 145.- Para gozar de las prestaciones del seguro de cesantía en edad avanzada se requiere que el asegurado: I. Tenga reconocido en el Instituto un mínimo de quinientas cotizaciones semanales. II. Haya cumplido sesenta años de	Art. 154.- Para los efectos de esta Ley existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados después de los sesenta años de edad. Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere

Art. 147.- Los asegurados que reúnan las condiciones establecidas en la presente sección, tendrán derecho a disfrutar de una pensión cuya cuantía se señala en la sección octava de este capítulo.

Art. 157 Los asegurados que reúnan los requisitos establecidos en esta sección podrán disponer de su cuenta individual con el objeto de disfrutar de una pensión de cesantía en edad avanzada. Para tal

I.- Contratar con la Institución de seguros de su elección una renta vitalicia, que se actualizará anualmente en el mes de febrero al Índice Nacional de Precios al Consumidor, y

II.- Mantener el saldo de su cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro. Ambos supuestos se sujetarán a lo establecido a esta Ley y de conformidad con las reglas de carácter general que expida la Comisión Nacional del sistema de Ahorro para el Retiro.

El asegurado que opte por la alternativa prevista en la fracción II podrá, en cualquier momento, contratar una renta vitalicia de acuerdo a lo dispuesto en la fracción I. El asegurado no podrá optar por la alternativa señalada si la renta mensual vitalicia a convenirse fuera inferior a la pensión de garantía.

Del Ramo de la Vejez

Art. 138.- Para tener derecho al goce de las prestaciones de vejez, se requiere que el asegurado cumpla con los requisitos establecidos. En el artículo anterior.

Del Ramo de la Vejez

Art. 162.- Para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez, se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad, y tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de mil doscientas cincuenta cotizaciones semanales. En caso del que el asegurado tenga sesenta y cinco años o más y no tenga las semanas de cotización señaladas en el párrafo anterior, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión. Si el asegurado tiene cotizadas un mínimo de setecientas cincuenta semanas tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, en los términos del capítulo IV de este título.

Art. 142.- Los asegurados que reúnan los requisitos establecidos en esta sección, tendrán derecho a disfrutar de la pensión de vejez en la cuantía señalada en la sección octava de este capítulo.

Art. 164.- Los asegurados que reúnan los requisitos establecidos en esta sección podrán disponer de su cuenta individual con el objeto de disfrutar de una pensión de vejez. Para tal propósito podrá optar por alguna de las alternativas siguientes:

I. Contratar con una compañía de seguros pública, social o privada de su elección una renta vitalicia, que se actualizara actualmente en el mes de febrero conforme al Índice Nacional del Precio al Consumidor y

II. Mantener el saldo de su cuenta individual en una Administradora de Fondos para el Retiro y efectuar con cargo a éste, retiros programados. Ambos supuestos se sujetarán a lo establecido en esta Ley y de conformidad con las disposiciones administrativas que expida la Comisión del Sistema de Ahorro para el Retiro.

El asegurado que opte por la alternativa prevista en la fracción II podrá, en cualquier momento, contratar una renta vitalicia de acuerdo a lo dispuesto en la fracción I.

El asegurado no podrá optar por al alternativa señalada si la renta mensual vitalicia a convenirse fuera inferior a la pensión garantizada.

Del Régimen financiero

Art. 176.- Los recursos necesarios para cubrir las prestaciones y los gastos administrativos del seguro de invalidez, vejez cesantía en edad avanzada y muerte; así como para la constitución de las reservas técnicas, se obtendrán de las cuotas que están obligados a cubrir los patrones, los trabajadores y demás sujetos y de la contribución que corresponda al estado.

Del régimen financiero

Art. 168.- Las cuotas y aportaciones a que se refiere el artículo anterior será:

- I. En el ramo de retiro, a los patrones les corresponde cubrir el importe equivalente al dos por ciento del salario base de cotización del trabajador.
- II. Los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, a los patrones y trabajadores les corresponde cubrir las cuotas del 3.150% y 1.125 sobre el salario base de cotización respectivamente.
- III. En los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez la contribución del Estado será igual al 7.143% del total de las cuotas patronales de estos ramos, y
- IV. Además, el Gobierno Federal aportará mensualmente, por concepto de cuota social, una cantidad inicial equivalente al 5.5% del salario mínimo general para el Distrito Federal, por cada día

CAPITULO TERCERO

La Seguridad Social en México y el nuevo Sistema de Pensiones

Como bien sabemos México no es el único país que se encuentra en crisis en cuanto sus sistema de jubilación y la asignación de las pensiones, es claro que una de las pretensiones principales de todos los Estados ya sean llamados de derecha, centro o izquierda busca como uno de sus fines satisfacer las necesidades de su población a medida que envejecen.

Sin embargo esta pretensión cada vez se ha vuelto menos realizable debido tanto al aumento poblacional, como al nivel de esperanza de vida que cada vez es mayor gracias al desarrollo tecnológico en medicina que permite al las personas simplemente vivir más lo que aumenta el numero de personas que reciben una pensión o se encuentra jubilados lo que incrementa el monto destinado a este rubro que el estado debe cubrir.

Pero antes de entrar a explicar la situación que acontecen en el sistema de pensiones de México, me parece conveniente explicar brevemente, los antecedentes del sistema de seguridad social mexicano.

Antecedentes

A continuación se enlistan cronológicamente algunos de las medidas más importantes en materia de seguridad social en México. En el cuadro No 3

Cuadro No. 3

Época porfiriana	1.- La Ley de Accidentes de Trabajo del Estado de México, expedida el 30 de abril de 1904. 2.- La Ley sobre Accidentes de Trabajo, del Estado de Nuevo León, expedida en Monterrey el 9 de abril de 1906.
1915	Proyecto de Ley de Accidentes que establecía las pensiones e indemnizaciones a cargo del empleador, en el caso de incapacidad o muerte del trabajador por causa de un riesgo profesional.
1917	Artículo 123 de la Carta Magna; se declara "de utilidad social el establecimiento de cajas de seguros populares como los de invalidez, de vida, de cesación involuntaria en el trabajo, de accidentes y de otros con fines similares". ⁵
1925	Iniciativa de Ley sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales: disponía la creación de un Instituto Nacional de Seguros

⁵ G. de Wit, Andrés, El futuro de los Servicios de Salud en México, Ed. Libros de México, México 1975, pp.8.

	Sociales, de administración tripartita pero cuya integración económica debería de corresponder exclusivamente al sector patronal.
1929	Congreso de la Unión modificó la fracción XXIX del artículo 123 constitucional para establecer que era de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social y ella Enfermedades y Accidentes y otros fines. ⁶
1935	Lázaro Cárdenas envía proyecto de ley del Seguro Social, en el cual se encomendaba la prestación del servicio a un Instituto de Seguros Sociales, con aportaciones y administración tripartitas, que incorporaría a todos los asalariados, tanto industriales como agrícolas.
1942	Bajo el periodo de Ávila Camacho se anunció la creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social encomendando su dirección a Ignacio García Téllez. En diciembre del mismo año se envió a las Cámaras la iniciativa de Ley, proponiendo “proteger a los trabajadores y asegurar su

⁶ Para la aplicación de la ley habrían de pasar quince años.

	existencia, su salario, su capacidad productiva y la tranquilidad de la familia”. El Congreso aprobó la Iniciativa y el 19 de enero de 1943 se publicó en el Diario Oficial la Ley del Seguro Social
--	--

Es así que como instrumento básico de la seguridad social se establece el Seguro Social y para administrarlo y organizarlo, se decreta la creación de un organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con tales mediadas se da a la seguridad social, en México relevancia, tomando en consideración los cambios demográficos significativos. Ya que a principios del siglo se observaron tasas de crecimiento reducidas; y posteriormente, esas tasas llegaron a su máxima expresión con la explosión demográfica de los años 70s.

A partir de entonces, la población logra avanzar en el proceso conocido como transición demográfica, la cual se vincula con cambios en las condiciones de vida de la población y cambios en las estructuras socioeconómicas del país, así como los movimientos migratorios al interior y exterior del territorio mexicano. En la actualidad, México se encuentra en una nueva etapa de evolución demográfica debido a que se redujeron notablemente los niveles de mortalidad y más, recientemente los de natalidad.

Así hacia finales del 2000, la tasa de crecimiento de la población a llega a ser de 1.7%, es decir, casi la mitad de la registrada hace 30 años.

Esta disminución es atribuible sobre todo a la caída de la fecundidad registrada durante ese periodo. Basta señalar que las mujeres tenían en promedio 6.8 hijos en 1970, mientras que en el 2000 tienen en promedio 2.3 hijos y que la mortalidad también ha descendido de manera sistemática, lo que se refleja en un incremento significativo en la esperanza de vida al nacer. Como consecuencia de la caída de la mortalidad, un número cada vez mayor de personas llega con vida a las edades adultas y avanzadas, esto se refleja en un incremento de la población en edades laborales. El número de adultos mayores casi se a triplicado a partir de 1970.

Pero las consecuencias de las elevadas tasas de crecimiento observadas en décadas pasadas imponen grandes retos en materia de seguridad social. Por lo cual uno de los principales problemas demográficos que se enfrenta en la actualidad destacan los grandes cambios que se están produciendo en la composición de la población por grupos de edad y sexo, tales como la progresiva disminución en la proporción de niños y jóvenes, así como el crecimiento acelerado del número de personas de edad madura y avanzada..

Como vemos de forma rápida este cambio acelerado de la población, se convierte en un gran desafío para el país ya que lo pone en una situación donde debe prepararse para cubrir una cantidad mayor de personas retiradas, y cuyos costos son cada día mayores , pero está transformación ya no pude esperar ni para México ni para ninguna otra nación latinoamericana o del mundo dadas las necesidades de la población..

El sistema de previsión social y el SAR

El antecedente del SAR en México es el sistema de previsión social surgido en 1934 al promulgarse la Ley del Seguro Social que incluye, entre otras, diversas disposiciones en materia de seguros de invalidez, de vejez, de jubilación y vida, así como de incapacidad por enfermedades y accidentes. Durante la década de los cincuenta, aparecieron por primera vez los fondos de pensiones patrocinados por empresas privadas, que se multiplicaron hacia los años setenta.

Hasta antes de la creación del SAR, los sistemas de pensiones en México estaban constituidos fundamentalmente por el IMSS, el ISSSTE, los institutos de seguridad social estatales y fondos de pensiones privados, que podían ser grupales o administrados directamente por las empresas. Los planes privados continúan operando de manera independiente del SAR.

El SAR se inició en 1992, con el propósito fundamental y con la voluntad de crear un nuevo sistema de pensiones, que garantice la transparencia y evite el uso de sus recursos con fines distintos de los que le dieron razón de ser. La estructura del sistema y las modificaciones legales que lo sustentan parten de un modelo que incorporó la experiencia de América Latina sin perder de vista en particular los casos de Argentina, Chile, Perú y Uruguay así como el caso de México.

Con el objeto de regular el funcionamiento del sistema y sus participantes, el 24 de mayo de 1996 entró en vigor la nueva Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y el 10 de octubre de 1996 se publicó en

el Diario Oficial de la Federación el reglamento de la misma, en el cual se precisa las reglas del sistema de seguridad social para los participantes, las empresas operadoras, las entidades receptoras y las instituciones de crédito del mismo y la forma en que se administrará.

El 1º de enero de 1997 entró en vigor la nueva Ley del Seguro Social, cuyo propósito era ampliar la cobertura y los beneficios de la seguridad social a través de prestaciones económicas, médicas y sociales. Para lograr esto último, la ley estableció un sistema de pensiones privado que dio origen a las Afores y Siefores. Y con el fin de mantener una adecuada regulación, supervisión, vigilancia y coordinación de los sistemas de ahorro para el retiro, la SHCP creó la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar), que cuenta con las facultades necesarias para ello.

Por tanto la seguridad social en México para los trabajadores a filiados al instituto de seguridad social y servicios sociales de los trabajadores del Estado (ISSSTE), comprende de acuerdo a la ley del mismo organismo los siguientes rubros⁷.

- I. El régimen obligatorio; y
- II. El régimen voluntario

Y se establece en el artículo tercero de la ley del ISSSTE, los seguros , prestaciones y servicios a los que el trabajador o afiliado tiene derecho, son los siguientes:

- I. Medicina preventiva;
- II. Seguro de enfermedades y maternidad;
- III. Servicios de rehabilitación física y mental;
- IV. Seguro de riesgos del trabajo;
- V. Seguro de jubilación;
- VI. Seguro de retiro por edad y tiempo de servicios;

⁷ Ley del ISSSTE.- Artículo 2

- VII. Seguro de invalidez;
- VIII. Seguro por causa de muerte;
- IX. Seguro de cesantía en edad avanzada;
- X. Indemnización global;
- XI. Servicios de atención para el bienestar y desarrollo

El Nuevo sistema de pensiones

Es importante resaltar en cuanto se refiera a las pensiones la reforma de 1995 en la que se establece la ley del seguro social, que constituyo sin lugar a dudas la base de los sistemas de pensiones en México en la cual se sustituye el sistema anterior y se implanta un sistema llamado de contribución definida, así mismo se incremento el límite superior del salario de cotización de 10 a 25 veces el asalarario mínimo en el DF.

El sistema de pensiones del ISSSTE⁸ surge en 1960 con la finalidad de proteger a todas aquellas personas que prestan servicios al Ejecutivo Federal (Secretarías y Departamentos de Estado), al Legislativo Federal (Cámaras de Diputados y Senadores) y Judicial Federal (Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito). También se encuentran protegidos los trabajadores de la Administración Pública Federal que según la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal son los que integran el sector paraestatal(Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos Públicos), siempre que sean incorporados por la Ley o por acuerdo del Ejecutivo Federal.⁹

Una de las consecuencias importantes respecto de los sistemas de pensiones es sin duda la consecuente elevación de los costos de las prestaciones que en las dos últimas décadas han sufrido varios países de Latino América y que continuarán creciendo, que los convierte en

⁸ El Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), tiene como misión vigilar que las dependencias y organismos sujetos a la ley del ISSSTE, e instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas, cumplan con la normatividad del ISSSTE-SAR, para asegurarle al trabajador afiliado la integridad de sus aportaciones y la capitalización de las mismas en los términos de las disposiciones vigentes.

⁹ Hernández Licona, Políticas para promover una ampliación de la cobertura de los sistemas de pensiones: el caso de México, CEPAL, Santiago de Chile, enero 2001

imposible e insostenible lograr un crecimiento aceptable y equilibrado de las prestaciones sociales, así como para el desarrollo de los países.

Sistemas de Reparto y Capitalización

Las crisis económicas se han presentado no sólo en México sino también a nivel mundial, las que desembocaron en el desempleo y serios desequilibrios macroeconómicos, contribuyeron sin duda al agotamiento de los sistemas de seguros sociales, incluyendo los de naciones con gran capacidad económica.

Sin embargo, en México además de esta situación, han existido diversos factores tanto políticos como económicos que llevaron a la quiebra técnica, al colapso financiero del sistema de reparto¹⁰ o sistema colectivo de pensiones.

Por ello es que se toma la decisión de buscar nuevos mecanismos financieros que sean probados y ver si con una nueva alternativa será posible atender la seguridad social que reclama la población pensionada y poder de esta manera brindar los medios necesarios, que aseguren un mínimo de bienestar.

Actualmente en muchas naciones resulta evidente que las políticas estatales se han orientado hacia una clara tendencia a privatizar los

¹⁰ **Régimen de reparto.** A diferencia del régimen de capitalización, en éste los pagos de pensiones y jubilaciones proceden de las contribuciones o impuestos corrientes. Por lo general son administrados por los gobiernos a partir de la recaudación de impuestos corrientes y el monto de las prestaciones se basa en compromisos o promesas del gobierno. (Barr:2002)

bienes y servicios públicos, mostrando un gran afán de adelgazar la intervención del estado, sobre todo a partir de los años ochenta.

Esto significa que la política estatal lejos de resolver los problemas de la población marginada ha afectado negativamente aún cuando los objetivos declarados sean los de proporcionar bienestar y justicia social, ya que en los hechos el estado se muestra incapaz “nivelar desigualdades” ¹¹

Cabe mencionar que naciones como México atraviesan momentos muy difíciles y han entrado en un proceso de cambios radicales, debido en parte a la globalización y los cambios en la economía mundial y en general por las políticas neoliberales llevadas a cabo, afectando con gravedad a los sistemas de seguridad social.

Sin duda muchas naciones han resentido las consecuencias de la transformación de la economía mundial y principalmente los sistemas de seguridad social, los cuales reflejan un deterioro ante tal situación, surgiendo la idea de cambiar el sistema pensionario de (reparto) a otro que pueda afrontar la nueva problemática y es a través de la experiencia que ha dejado Chile para solventar los problemas financieros de los sistemas de seguridad social y de esta manera obtener los beneficios que brinda el ahorro interno obligatorio.

Esto se logra a través de la separación de los sistemas pensionarios, los cuales sufren “la mayor carga financiera de los subsistemas de servicios médicos y el de prestaciones sociales”¹², que seguirán a cargo del Estado, y serán las empresas privadas quienes manejen los recursos económicos, en nuestro país llamadas AFORES, dando lugar al nuevo

¹¹ Ruíz Moreno, Angel Guillermo, Las Afores, 3ª, Edición, Editorial Porrúa. Cap. II, Pág. 25

¹² Ruíz Moreno, Angel Guillermo, Las Afores 3ª. Edición, Editorial Porrúa, Cap. II, Pág. 29

modelo multicitado (sistema de capitalización individual), el cual sustituye al de reparto.

Sin embargo las experiencias que ha tenido Chile, han mostrado que actualmente enfrentan problemas financieros, lo cual quiere decir que el sistema previsional posee puntos débiles y riesgos por lo que es conveniente analizar minuciosamente el nuevo sistema de pensiones que comenzó en julio de 1997.

En nuestro país entró en vigor, en julio de 1997, el nuevo sistema de pensiones, hecho que contribuyó un evento extraordinario en la vida política, social, económica y jurídica¹³ de nuestro país, el cual prevé que captará en breve tiempo mucho mayores recursos que los bancos, ya que concentrará los ahorros de aproximadamente 29 millones de trabajadores activos.

Se han hecho diversos análisis sobre el nuevo sistema de pensiones el cual es calificado como un “quiebre histórico, que en un largo plazo dará fin a la volatilidad de los mercados provenientes de las recurrentes crisis económicas”¹⁴ de México.

No obstante, nos preguntamos si el modelo adoptado fue el adecuado, ya que existen diferentes factores que influyen para construir un sistema único. El nuevo esquema de pensiones pretende garantizar al pensionado un ingreso que sea proporcional al que recibe durante su vida laboral, llegado el momento de su retiro.

¹³ *Ibíd.*, Pág.32

¹⁴ Ruíz Moreno, Angel Guillermo, *Las Afores*, 3ª. Edición, Editorial Porrúa, Cap. II, Pág.33

El Nuevo sistema pensionario en México

El principal efecto de los cambios en el sistema de pensiones desde el punto de vista institucional, fue la formación de nuevas empresas privadas que administren los fondos de capitalización denominadas **(AFORES)**, de tal forma que el nuevo sistema de origen a una nueva actividad en la industria aseguradora la cual cubrirá riesgos de invalidez, fallecimiento, así como también deberá administrarse las Rentas Vitalicias de las administradoras de fondos pensionarios, así como también los dispositivos que fueran necesarios para el cabal flujo de fondos de los empleados a los fondos de pensiones.

En México es el IMSS, quien actúa como entidad recaudadora el que enviará en forma bimestral el dinero acumulado a la AFORE a la que fue designado o elegida por el trabajador, debiendo los patrones enterar las cuotas de seguridad social.

Traslado de trabajadores al nuevo régimen

Fueron implementados mecanismos para el traspaso de trabajadores y en nuestro país a partir de julio de 1997, sin excepción alguna todos los trabajadores que se encuentran inscritos en el IMSS comenzaron a cotizar en el nuevo sistema contemplándose que en el cercano futuro los trabajadores del ISSSTE coticen en el sistema AFORES. Aquellos que cotizaron en el anterior sistema tuvieron la opción de pensión entre este y el nuevo sistema al momento de jubilarse.

Se contó con dispositivos para la reincorporación a los regímenes de capitalización divididos en cuatro niveles.

- a) “Se establecieron ventajas para quienes optaron por un nuevo régimen, y derechos ventajas fueron establecidas en términos del salario neto de los trabajadores y el costo laboral para los empleados.
- b) Los incentivos fueron determinados por edad, para compensar lo aportado con anterioridad a la nueva.
- c) Se otorgaron incentivos “institucionales”.
- d) Estrategia comercial de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

En el caso de México, se contó con cuatro años para elegir la AFORE que administre sus ahorros y los que no elijan se irán a la cuenta concentradora en manos del Banco de México, garantizando un interés del 2% anual.

Al igual que en Chile, el anterior sistema de pensiones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se encontraba en ese momento con grandes deficiencias que terminaron por hacerlo irrealizable y entre las mas notorias se pueden subrayar:

Incongruencias de aportaciones y beneficios; en forma posterior se ampliaron los beneficios a los dependientes sin incrementar las aportaciones. Se incrementó la cuantía de las pensiones y en 1992 fueron aumentadas las aportaciones. Si se hubiera continuado con esta situación hubiera sido imposible el financiamiento de los beneficios otorgados. Uso inadecuado de las reservas, a pesar de que el inicio se acumularon enormes reservas debido a que se dio un periodo de maduración para otorgar pensiones.

El superávit obtenido fue utilizado para financiar la infraestructura hospitalaria que es requerida para prestaciones como el seguro de enfermedades y maternidad (SEM), seguro que desde sus inicios fue deficitario.

Es por ello que hubo utilización de recursos para hacer frente a la obligaciones del seguro de invalidez, vejez cesantía en edad avanzada y muerte (IVCM), esto quiere decir que no precisamente fue por ineficiencia, corrupción, etc, sino que las reservas acumuladas eran utilizadas para otra áreas, así como también las pensiones eran financiadas con las aportaciones de los trabajadores activos, convirtiéndose en sistemas de pago sobre el paso el tiempo.

Aunado a lo anterior, el crecimiento demográfico lleva a que en el futuro un sistema de pago sea inviable, ya que la relación trabajadores activos por pensionado se reduce.

Debido a los problemas financieros que tenía el IMSS para que en el corto plazo pudiera otorgar pensiones a los beneficiarios, se decidió reforman el sistema en cuanto a su financiamiento y beneficios a otorgar. Los objetivos primordiales fueron: restablecer las condiciones financieras actuales y la mejoría futura de las condiciones de los pensionados, así como dar soluciones a problemas nacionales, fomentar el ahorro y generar confianza en el sistema de protección social.

Es así como en julio de 1997, cuando entra en vigor la Nueva Ley del Seguro Social (LSS), la cual menciona la división de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte (IVCM) en dos vertientes:

- a) El seguro de invalidez y vida (IV)
- b) El retiro cesantía en edad avanzada y vejez (RCEAV).

Con dicha reforma se incluye que el IMSS, continuará otorgando beneficios a los derechohabientes.

Se establece un sistema innovador para el retiro donde las AFORES (administradoras de fondo para el retiro) que administraran las cuentas individuales que reciben las aportaciones de los trabajadores, patrones y

Gobierno Federal, hechas al seguro de RCEV y al anterior sistema de ahorro para el retiro (SAR)¹⁵ en que se hacen aportaciones por parte del patrón para el trabajador.

Retiro de los trabajadores

Son las AFORES quienes por medio de las sociedades de inversión (SIEFORE) invierten los recursos captados en los mercados financieros para poder obtener mayores rendimientos y llevan los registros individuales estipulados en la Ley. Cuando se alcanza la edad de retiro se solicita una pensión en cualquiera de las modalidades que en el caso mexicano son:

Una renta vitalicia que es otorgada por las aseguradoras al pensionado o a los que a sus beneficiarios cuando muera o bien una pensión a través de retiros programados.

A continuación se presentan en los cuadros 4 y 5 los datos en cuanto al número de afiliados por afores, que nos aclara el potencial que actualmente tienen dichas instituciones en materia de financiamiento.

¹⁵ El SAR es un sistema mediante el cual, el trabajador ahorra durante su vida activa con el propósito de que disponga de mayores recursos al momento de su retiro.

Cuadro No. 4

Trabajadores registrados por afiliación y por asignación en las Afores
(Cifras al cierre de enero de 2005)

Afore	Trabajadores afiliados	Trabajadores asignados con certificación 1	Trabajadores asignados sin certificación	Trabajadores Registrados Totales	Porcentaje del total
	Número	Número	Número	Número	
Actinver	17,502	4,681	710,801	732,984	2.2
Azteca	63,018	18,951	739,179	821,148	2.5
Banamex	5,072,380	580,015	169,723	5,822,118	17.5
Bancomer	3,106,921	279,369	941,067	4,327,357	13
Banorte Generali	2,114,081	308,819	481,707	2,904,607	8.7
HSBC	853,838	98,322	489,577	1,441,737	4.3
Inbursa	574,674	41,561	1,904,234	2,520,469	7.6
ING	1,978,884	83,388	557,643	2,619,915	7.9
IXE	3,833	703	158,305	162,841	7.9
Principal	1,460,970	210,349	1,562,289	3,233,608	9.7
Profuturo GNP	2,280,060	595,152	493,734	3,368,946	10.1
Santander Mexicano	2,594,438	143,509	432,018	3,169,965	9.5
XXI	862,829	81,426	1,269,648	2,213,903	6.6
Total	20,983,428	2,446,245	9,909,925	33,339,598	100

1 Los Trabajadores Asignados son aquellos cuyas cuentas fueron distribuidas por la Consar en el proceso de asignación de la Cuenta Concentradora.

La Certificación corresponde a trabajadores que eligieron afiliarse a alguna Afore después de haber sido asignados.

Cuadro No. 5

Participación por Afore en el mercado potencial				
(Cifras al cierre de enero de 2005)				
Afore		Trabajadores registrados		Participación en el mercado potencial¹ (%)
Actinver		732,984		2.2
Azteca		821,148		2.4
Banamex		5,822,118		17.3
Bancomer		4,327,357		12.9
Banorte Generali		2,904,607		8.6
HSBC		1,441,737		4.3
Inbursa		2,520,469		7.5
ING		2,619,915		7.8
IXE		162,841		0.5
Principal		3,233,608		9.6
Profuturo GNP		3,368,946		10.0
Santander Mexicano		3,169,965		9.4
XXI		2,213,903		6.6
Total		33,339,598		99.0

¹ El mercado potencial estimado por la Consar para diciembre de 2004 y el primer trimestre de 2005 es de 33,665,458.

EL SISTEMA DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Como es sabido, México cuenta con varios sistemas de seguridad social¹⁶ y de protección en materia de pensiones, sin embargo para fines de este estudio sólo habremos de hacer referencia sólo a dos, el primero el sistema de capitalización que da protección a los trabajadores afiliados al IMSS, el cual ya se menciona en el capítulo anterior, y el segundo el sistema más importante, por el número de afiliados, es el sistema de jubilación de los trabajadores al servicio del Estado, que se encuentran afiliados al ISSSTE, el cual surge en 1960 con la finalidad de proteger a todas aquellas personas que prestan servicios al Ejecutivo Federal (Secretarías y Departamentos de Estado), al Legislativo Federal (Cámaras de Diputados y Senadores) y Judicial Federal (Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito).

Este Instituto (ISSSTE), su misión consiste vigilar que las dependencias y organismos sujetos a la ley del ISSSTE, e instituciones de crédito y entidades financieras autorizadas, cumplan con la normatividad del ISSSTE-SAR, con la finalidad de asegurar al trabajador afiliado la integridad de sus aportaciones y la capitalización de las mismas.

Posee a partir de marzo de 2004 un nuevo esquema de recaudación SAR-ISSSTE permitirá generar la información correspondiente al pago de las aportaciones a partir del primer bimestre del 2004.

Con éste se pretende que:

¹⁶ El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas (ISSFAM). En cuanto a la cobertura estatal, ésta se encuentra a cargo de organismos que se ubican en cada una de las entidades federativas. Además existen otros organismos públicos que cuentan con su propio sistema de pensiones, como es el caso de Petróleos Mexicanos (PEMEX) y Comisión Federal de Electricidad (CFE).

1. Se realice el trámite de pagos y actualización de datos de los trabajadores a través de Internet, mediante el Sistema Integral de Recepción de Información (SIRI).
2. Controlar la información que el centro de pago envía en su archivo contra lo pagado en la ICEFA (Banco).
3. Integrar servicios tecnológicos que permitan conformar una base de datos confiable y segura de los Trabajadores al Servicio del Estado.
4. Mejorar los mecanismo de recaudación, vigilancia y acreditación de los derechos de los Institutos (ISSSTE-FOVISSSTE).

Retiro por edad y tiempo de servicio

Tienen derecho:

- Los trabajadores que habiendo cumplido 55 años de edad, tuviesen 15 años de servicios como mínimo e igual tiempo de cotización al ISSSTE.

En la actualidad no es posible solo tomar en cuenta los derechos que cubre el instituto sino como se van a cubrir estos mismos por tanto el Estado ha de preocuparse por los costos que actualmente tiene el sistema y como se cubrirán las pensiones a futuro, a continuación se presentan datos que representan actualmente cuanto es lo que gasta cada entidad federativa en materia de pago de pensiones.

Actualmente el costo que tiene el ISSSTE en materia de pensiones en las diferentes prestaciones alcanza un gasto total de 14,083,128.7(miles de pesos) y que representado en el aumento poblacional y el incremento en materia pensionaria resulta de gran interés la búsqueda de mecanismos o reformas que permitan al trabajador contar con el pago oportuno y seguro de su pensión cuando llegue el momento de su jubilación o de recurrir a alguna de las prestaciones.

En tal sentido, las condiciones que hacen de la situación que vive el ISSSTE un problema de gobierno, son las siguientes:

1. Déficit actuarial y flujo de caja insostenible en el sistema de pensiones.
2. Subsidios cruzados hacia el fondo médico y de pensiones de los otros fondos.
3. Ineficiencias administrativas.

A estos problemas se agrega:

1. Ruptura de la correspondencia entre las contribuciones y los beneficios, que se ha acentuado por el envejecimiento de la población y el aumento de beneficios definidos en la etapa joven del sistema.
2. Rigidez para adaptarse a la transición demográfica.
3. Crecimiento exponencial de los jubilados (280 mil cotizantes tenían derecho a pensionarse en ese momento).

En los 20 años pasados los pensionados se han incrementado 500 por ciento, pero los cotizantes sólo 50 por ciento, esto se debe a que hay un abandono presupuestal del instituto, esto ha acarreado la obsolescencia del equipo medico con el cual se trabaja, la reducción de personal y el incremento de carga laboral de los trabajadores, no es casual que estas condiciones de trabajo hayan repercutido en

una caída de la calidad del servicio. El gobierno ha implementado una política de “adelgazamiento” extraordinario de las dependencias federales con programas como el del retiro voluntario, la concesión de servicios a empresas contratistas, el congelamiento y desaparición de plazas de base y el incremento de contratos interinos limitados o de personal de confianza.

Medida que desde luego no soluciona los problemas de fondo dado que se mantiene insostenibilidad del sistema pensionario. Haciendo pues cada vez más necesaria una reforma de fondo.

Cabe aclarar sin embargo, que México no es el único país con tales problema, el caso francés es uno más, que actualmente, se debate frente a una posible a su sistema de jubilación con lo cual pretenden disminuir los costos para el gobierno frente a la creciente cúspide poblacional donde sin duda , es uno de los aspectos fundamentales dado que se espera que en el 2040, la esperanza de vida en el nacimiento podría ser de 81 años para los hombres y 89 para las mujeres. Este aumento se acompaña de un aumento de la esperanza de vida a los 60 años. El fenómeno de aumento de la duración de la jubilación está abocado a acentuarse. Ambos fenómenos se combinan para aumentar el número de jubilados entre 2000 y 2040 : el número de personas de más de 60 años crecerá en 10 millones sobre una población total de 60 millones en la actualidad.

Como vemos esta situación es muy similar a la que enfrenta México, en el cuadro no. 6 podemos observar la proyección que realiza la CEPAL para el caso de mexicano desde el año 2000 al 2050.

Cuadro No. 6
Estimaciones y proyecciones de la población de ambos sexos por años
calendarios y edades simples¹⁷

Edad / Age	2000	2005	2010	2015	2020	2025	2030	2035	2040	2045	2050
Total	98881308	106147386	112890633	119178380	124976257	130196193	134911952	138976597	142300973	144866024	146645383
55-59	2780119	3301131	4063985	4910239	5723202	6904686	8277810	8493022	8411990	8702942	9004248
55	604866	728092	894188	1059295	1247303	1523754	1723162	1713739	1718967	1789628	1833687
56	581430	690424	853025	1023721	1190112	1444952	1710792	1708519	1693109	1766217	1821678
57	557392	656092	812244	985862	1138200	1371405	1679428	1701476	1673754	1741537	1805539
58	531533	626443	771983	943321	1093626	1309404	1620651	1691654	1664672	1715834	1784242
59	504898	600080	732545	898040	1053961	1255172	1543777	1677634	1661487	1689727	1759102
60-64	2173100	2619225	3121283	3855486	4672163	5459807	6602436	7931283	8151591	8086627	8378311
60	479541	574390	693815	854590	1014934	1198050	1466786	1661129	1654956	1662516	1732886
61	454800	550057	655484	812330	977661	1139463	1386367	1644403	1645609	1633051	1705550
62	432097	525153	620329	770491	938152	1085874	1311115	1609287	1633859	1609448	1676772
63	412263	498505	589616	729237	894073	1039212	1247218	1547734	1618548	1595267	1646838
64	394398	471120	562039	688839	847342	997209	1190950	1468730	1598618	1586345	1616265
65-69	1708143	1991569	2412223	2887371	3581416	4356014	5106827	6193777	7458468	7682814	7636743
65	376884	444995	535152	649158	802429	955894	1131862	1389532	1576273	1574049	1584281
66	360182	419515	509598	609925	758699	916337	1071410	1306960	1553599	1559013	1549836
67	342820	395950	483586	573730	715518	874696	1015658	1229512	1513460	1540889	1520445
68	323943	375063	456027	541756	673102	828743	966382	1163254	1448351	1518275	1499384
69	304314	356045	427859	512801	631668	780344	921516	1104519	1366784	1490588	1482797
70-74	1255584	1502303	1763310	2148830	2586492	3224887	3940483	4638571	5646298	6820042	7044707
70	285321	337382	400903	484523	590917	733684	877336	1042980	1284818	1460461	1462655
71	266421	319442	374541	457442	550546	688035	834731	979987	1199290	1429544	1439489
72	249093	301188	350188	430333	513368	643498	790700	921829	1119426	1383136	1413187
73	234126	281972	328647	402366	480640	600579	743417	870380	1051460	1314875	1382532
74	220623	262318	309031	374165	451020	559091	694298	823395	991304	1232025	1346843
75-79	887359	1039252	1254626	1484777	1823162	2209606	2772673	3407366	4030975	4929076	5975580
75	207284	243347	289815	347155	422108	518290	646875	777154	928432	1148558	1308721
76	194833	224773	271500	321015	394617	478257	600794	732874	864706	1062089	1270123
77	180342	206945	252347	295857	366278	439955	554652	685827	803445	979073	1215248
78	162373	190127	231398	271870	335797	403765	508218	633436	745178	904273	1137281
79	142528	174060	209565	248880	304362	369340	462134	578075	689214	835083	1044206
80 y más / and over	819783	1026680	1256198	1541879	1875572	2310908	2845481	3560712	4443451	5434429	6678626

Fuente: CEPAL / CELADE - División de Población. Boletín demográfico No. 66 de julio de 2000.

¹⁷ Para la elaboración de este cuadro sólo se tomaron en cuenta quinquenios a partir del 2000 al 2050, así mismo el cuadro original También presenta las edades proyectadas para edades desde 5 hasta 55 años pero para utilidad de este trabajo sólo representa de 55 en adelante.

Lo que podemos observar del cuadro anterior es el crecimiento estimado para los próximos cincuenta años, lo cual nos hace una referencia clara del crecimiento poblacional que se espera para la población en edades de jubilación a partir de los 65 años muestra un crecimiento de 4 a 1 lo cual significa que habrá un mayor número de pensionados que atender, incrementándose así la demanda de los servicios en materia pensionaria.

Así también se presenta un cuadro donde se muestra el gasto realizado durante 1999 en el ISSSTE en los diferentes rubros que cubre el sistema pensionario, el cuadro muestra el gasto realizado en pensiones por jubilación, edad y tiempo de servicios, cesantía en edad avanzada, viudez, orfandad, viudez y orfandad, ascendencia e invalides. El dato relevante es el gasto que se hace en pago a jubilaciones que asciende a 9,214,051.80 de miles de pesos, siendo casi del 70% del gasto total en pensiones, de acuerdo a los datos del cuadro no. 7.

Lo que no lleva nuevamente a cuestionarnos la necesidad que implica una reforma orientada en materia de jubilación, dado que la tendencia indica que este gasto se incrementa cada vez más y con un mayor peso.

En el cuadro número 8 se puede observar el gasto realizado en el 2003 en pago a pensiones y se desglosa por rubro pensionario, y por entidad federativa se subraya nuevamente el costo en jubilación que es cerca del 70%. Es de suponerse que se podrían señalar varias razones, el aumento de la expectativa de vida, el la edad de jubilación, etc., lo importante aquí es como solucionamos una cuestión que no sólo se resumen incrementar las edades de jubilación, por que eso no reduce la deformación que a sufrido la pirámide laboral donde existen cada vez menos trabajadores en activo que jubilados en la economía formal y si a eso le sumamos la fuga de trabajadores hacia al economía informal el espectro es cada vez mas denso.

Así pues el sistema de pensiones y jubilación del ISSSTE, es cuestiona frente su viabilidad, si será soportable, incluso se cuestiona, si este derecho ganado por los trabajadores, es conveniente brindarlo, la respuesta es clara, sin embargo deberá de

ser responsabilidad de todos los sectores lograr acuerdos que permitan, sí, aligerar el gasto en este rubro, pero también brindar un solución integral que abarque los derechos laborales de los trabajadores y tome en consideración el concepto de Vida digna, después del termino de años de servicio.

Cuadro No. 7

NUMERO E IMPORTE DE PENSIONES VIGENTES E INCORCORADAS A LA NOMINA						
	NUMERO IMPORTE (MILES DE PESOS)					
TIPO DE PENSION	NOMINA ORDINARIA NÚMERO	TRATO ESPECIAL NÚMERO	TOTAL	NOMINA ORDINARIA IMPORTE	TRATO ESPECIAL IMPORTE	TOTAL
<i>1999</i>						
TOTAL	344,281	8,676	352,957	13,746,318.30	336,810.40	14,083,128.70
JUBILACION	172,410	6,656	179,066	8,939,743.50	274,308.30	9,214,051.80
EDAD Y TIEMPO DE SERVICIOS	79,829	1,205	81,034	2,030,834.90	39,325.20	2,070,160.10
CESANTIA EN EDAD AVANZADA	6,583	3	6,586	132,749.50	100.40	132,849.90
VIUDEZ	47,187	580	47,767	1,432,617.10	16,151.90	1,448,769.00
ORFANDAD	4,953	37	4,990	184,930.00	1,237.90	186,167.90
VIUDEZ Y ORFANDAD	21,894	142	22,036	662,527.40	4,210.50	666,737.90
ASCENDENCIA	1,670	6	1,676	61,340.50	144.90	61,485.40
INVALIDEZ	9,755	47	9,802	301,575.40	1,331.30	302,906.70

Fuente: Anuario Estadístico del ISSSTE

Responsable: Lic. Hilda Morales Molina

Cuadro No. 8

COSTO DE PENSIONES OTORGADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y TIPO DE PENSION										
			EDAD Y TIEMPO	CESANTIA EN			VIUDEZ Y			
ENTIDAD	TOTAL	JUBILACION	DE SERVICIO	EDAD AVANZADA	VIUDEZ	ORFANDAD		ORFANDAD	ASCENDENCIA	INVALIDEZ
2003										
TOTAL	992,540.60	673,616.80	193,311.90	5,361.40	27,644.80	41,170.30		18,066.80	9,144.90	24,223.70
DISTRITO FEDERAL	329,076.30	212,495.40	78,415.70	2,373.80	12,743.10	9,974.60		4,410.50	2,296.50	6,366.70
ZONA NORTE	74,226.40	50,171.50	16,127.70	372.10	2,785.20	1,521.00		1,134.30	643.00	1,471.60
ZONA ORIENTE	91,506.10	57,435.30	21,132.30	327.20	3,694.50	3,613.60		1,496.80	1,184.70	2,621.70
ZONA SUR	107,202.70	71,166.80	25,258.70	1,179.40	3,643.90	3,031.70		1,211.00	291.80	1,419.40
ZONA PONIENTE	56,141.10	33,721.80	15,897.00	495.10	2,619.50	1,808.30		568.40	177.00	854.00
AREA FORANEA		663,464.30	461,121.40	114,896.20	2,987.60	14,901.70	31,195.70	13,656.30	6,848.40	17,857.00
AGUASCALIENTES		9,401.30	6,518.90	2,164.40	21.50	115.70	179.20	137.40	98.40	165.80
BAJA CALIFORNIA		20,572.50	13,381.50	5,349.50	144.30	298.70	831.00	218.80	106.30	242.40
BAJA CALIFORNIA SUR		9,472.80	5,755.00	2,960.20	85.20	181.20	176.10	79.10	125.80	110.20
CAMPECHE		6,974.70	4,660.80	1,265.40	9.30	359.60	163.80	91.70	251.50	172.60
COAHUILA		22,645.60	16,367.50	3,902.50	172.70	375.10	340.10	327.00	46.00	1,114.70
COLIMA		6,845.80	5,202.40	736.80	96.90	56.40	563.10		78.40	111.80
CHIAPAS		29,139.30	20,542.50	3,189.60	145.30	489.40	3,283.30	970.80	136.20	382.20
CHIHUAHUA		19,034.60	11,752.20	4,516.30	103.20	453.20	904.20	481.10	223.80	600.60
DURANGO		15,459.40	9,616.00	2,489.60	69.80	325.60	671.60	454.00	307.40	1,525.40
GUANAJUATO		19,497.40	13,803.70	3,150.90	88.90	416.50	804.10	273.60	566.30	393.40
GUERRERO		30,618.50	22,218.80	3,491.40	232.00	1,176.80	1,722.50	782.50	92.30	902.20

HIDALGO	25,312.00	19,115.50	3,031.90	62.40	663.20	1,158.50	420.30	253.30	606.90
JALISCO	25,257.20	14,430.00	6,409.40	172.60	743.10	1,649.20	469.90	396.50	986.50
MEXICO	39,690.00	23,787.00	9,044.10	170.70	1,287.10	2,203.30	993.70	261.50	1,942.60
MICHOACAN	18,563.90	10,919.80	4,416.50	110.20	558.90	1,188.30	374.40	260.60	735.20
MORELOS	22,745.30	15,916.10	3,507.60	128.60	556.40	1,702.60	481.60	341.90	110.50
NAYARIT	17,894.40	14,971.00	1,779.50	22.50	262.10	414.70	176.10	100.80	167.70
NUEVO LEON	19,470.90	13,216.20	3,905.30	59.60	190.60	1,009.20	142.70	369.60	577.70
OAXACA	30,836.30	24,350.90	3,476.30	15.30	600.40	1,445.30	550.20	247.50	150.40
PUEBLA	58,885.10	44,767.20	6,847.00	350.20	1,328.60	2,922.50	1,635.70	271.10	762.80
QUERETARO	15,806.20	11,177.60	3,055.10	31.10	307.30	630.60	222.90	47.20	334.40
QUINTANA ROO	6,663.70	4,249.60	1,435.40	1.60	70.60	669.90	132.70	24.80	79.10
SAN LUIS POTOSI	18,050.90	11,453.10	4,330.50	136.20	253.00	881.10	273.10	281.60	442.30
SINALOA	21,259.00	14,961.70	3,994.90	74.10	357.90	580.70	254.70	327.70	707.30
SONORA	15,712.80	10,371.30	3,758.70	91.40	287.70	320.30	170.60	88.20	624.60
TABASCO	7,994.00	5,592.00	981.60	10.00	91.50	282.50	383.20	186.80	466.40
TAMAULIPAS	32,849.40	22,535.70	6,114.20	153.40	978.70	976.40	576.80	60.60	1,453.60
TLAXCALA	8,329.30	6,264.50	1,105.90	10.00	102.30	378.00	331.50	31.50	105.60
VERACRUZ	52,221.20	36,031.00	8,930.00	132.70	1,368.40	2,236.50	1,357.20	822.70	1,342.70
YUCATAN	24,564.90	18,148.60	4,234.00	63.00	513.80	490.50	560.20	107.20	447.60
ZACATECAS	11,479.70	8,986.80	1,162.00	22.90	131.90	416.60	332.80	334.90	91.80
EN EL EXTRANJERO	216.20	56.50	159.70						

Fuente: Anuario Estadístico del ISSSTE

Responsable: Lic. Hilda Morales Molina

Así también se presenta un cuadro donde se muestra el gasto realizado durante 1999 en el ISSSTE en los diferentes rubros que cubre el sistema pensionario, el cuadro muestra el gasto realizado en pensiones por jubilación, edad y tiempo de servicios, cesantía en edad avanzada, viudez, orfandad, viudez y orfandad, ascendencia e invalides. El dato relevante es el gasto que se hace en pago a jubilaciones que asciende a 9,214,051.80 de miles de pesos, siendo casi del 70% del gasto total en pensiones, de acuerdo a los datos del cuadro no. 7.

Lo que no lleva nuevamente a cuestionarnos la necesidad que implica una reforma orientada en materia de jubilación, dado que la tendencia indica que este gasto se incrementa cada vez más y con un mayor peso.

En el cuadro número 8 se puede observar el gasto realizado en el 2003 en pago a pensiones y se desglosa por rubro pensionario, y por entidad federativa se subraya nuevamente el costo en jubilación que es cerca del 70%. Es de suponerse que se podrían señalar varias razones, el aumento de la expectativa de vida, el la edad de jubilación, etc., lo importante aquí es como solucionamos una cuestión que no sólo se resumen incrementar las edades de jubilación, por que eso no reduce la deformación que a sufrido la pirámide laboral donde existen cada vez menos trabajadores en activo que jubilados en la economía formal y si a eso le sumamos la fuga de trabajadores hacia al economía informal el espectro es cada vez mas denso.

Así pues el sistema de pensiones y jubilación del ISSSTE, es cuestiona frente su viabilidad, si será soportable, incluso se cuestiona, si este derecho ganado por los trabajadores, es conveniente brindarlo, la respuesta es clara, sin embargo deberá de ser responsabilidad de todos los sectores lograr acuerdos que permitan, sí, aligerar el gasto en este rubro, pero también brindar un solución integral que abarque los derechos laborales de los trabajadores y tome en consideración el concepto de Vida digna, después del termino de años de servicio.

CONCLUSIÓN Y REFLEXIONES FINALES

Como he señalado durante los diversos capítulos el debate fundamental de los actualmente en el mundo es sin duda las reformas a los sistemas de jubilación y pensión que supones una gran preocupación, por su cuestionable viabilidad.

Es pues conveniente concluir con algunas consideraciones que a mi juicio se deben tomar en cuenta para la realización de las reformas pertinentes en esta materia.

Primero en el caso mexicano, una cuestión es que no es exclusivo de nuestra nación un problema de jubilación al que nos enfrentamos hoy día por lo tanto, se debe entender como un hecho irremediable una pronta reforma, más haya de tecnicismos de ser una reforma “Estructural”y con liderarse todas las posibles alternativas a nivel mundial, puesto que es un problema global.

Punto número dos, la reforma que se realice debe solucionar de fondo el problema, pero no sólo una solución económica sino, que contemple el bien común de los trabajadores que optan por este derecho, que como tal debe permitir el mantenimiento del nivel de vida del trabajador y de su familia.

Se debe considera como un factor inalienable en el debate la tendencia al envejecimiento que países industrializados, que debe suponer un significativo aumento en el número de personas a percibir una pensión por parte del erario público. A demás si a esto le sumamos la que cada vez un número mayor de individuos desea retirarse a un menos edad, el índice se proyecta, incrementándose así el número de pensionistas frente a los trabajadores activos, lo cual significa que hay un porcentaje mayor de

jubilados y menos trabajadores activos que sostengan las jubilaciones de los primeros.

Más no sólo es el problema de tener menos trabajadores activos que sostengan la pirámide “deformada” que ya de por sí significa un alto costo, sino que a esto se añade la cuestión de las jubilaciones prematuras que son cada vez mayores, provocando no sólo un aumento de jubilados, sino que al jubilarse a una menor edad y provocan que el pago en pensiones se prolongue por un mayor espacio de tiempo.

En el contexto latinoamericano se debe también tener en cuenta que las reformas pertinentes debe tomar en cuenta que el sistema de jubilación es una protección social que brinda el Estado, pero además América Latina tiene un pro y un contra fundamental en a considerar en sus reformas proyectadas y este es , el porcentaje de población que se encuentra en la informalidad y que no se encuentra protegido, que es un pro para los gobiernos ya que si consideramos a los individuos de la informalidad actualmente dentro del sistema pensionario, el propio sistema colapsaría, con tal incursión por tanto la economía informal resulta un despresurizador del sistema, aliviando tensiones, por lo que lo podemos considera un pro para el sistema, el lado negativo es que la protección social, se encuentra ínfimamente ligada al mercado laboral, por tanto los gobierno no sólo tiene la misión de reformar en materia social, sino en materia laboral, ya que la población que se encuentra en la informalidad si bien no gozará, de un pensión, tampoco aporta nada, para al sistema pensionario.

Si consideramos que el número de personas que se encuentra en la informalidad se encuentra en edades de vida laboral activa, esto supone que millones de trabajadores que ayudar a soportar el sistema jubilatorio, son “desperdiciados” económicamente, constituyendo un alto déficit laboral.

Por tanto una conclusión propia es la orientación que debe tener el sistema de pensiones en México, no sólo de los trabajadores del Estado sino en general, de los sistemas pensionarios ya que todos se encuentra en tal disyuntiva, demos preguntarnos ¿cual será el objetivo fundamental de la reforma?, ¿que amplitud tendrá? y ¿como esta reforma incluirá o excluirá a trabajadores de tal derecho? Esta ultima pregunta me la hago considerando que de alguna forma se afectará a un determinado grupos de trabajadores que actualmente laboran y son protegidos por alguno de los variados sistemas jubilatorios.

Así también es pertinente cuestionar frete a las reformas como esta serán la solución para proteger y mantener la calidad de vida de quien el día de mañana opte por su jubilación, por tanto la implementación de tales reforma deberán surgir de un acuerdo entre las partes interesadas para lograr tal objetivo, bajo el entendido, que es responsabilidad de todos el afrontar los costos de las pensiones y jubilaciones en el futuro.

BIBLIOGRAFÍA

Barba Solano, Carlos. ***Régimen de bienestar y reforma social en México***, CEPAL, Serie políticas sociales, No. 92, Santiago de Chile, Julio 2004.

Barr Nicholas, ***El sistema jubilatorio: Un rompecabezas Prerrequisitos y opciones de políticas en el diseño de jubilaciones y pensiones***, FMI, Serie Temas de Economía, No. 29, Washington, 2002.

Bertranou M. Fabio, ***Lecciones y Desafíos de 23 Años de Reformas a los Sistemas de Jubilaciones y Pensiones en América Latina***, Oficina Internacional del Trabajo OSR Santiago, Montevideo, Mayo de 2004. Versión PDF.

Bertranou M. Fabio, ***Sistemas de Jubilaciones y Pensiones en América Latina: Reformas***, Paradigmas y Temas Emergentes, Revista Seguridad Social ,OIT, ,Agosto 2004,versión PDF.

El Sistema de Pensiones en México Dentro del contexto Internacional Instituto de Propositiones Estratégicas, A. C. Coparmex, México, 1993.

G. de Wit, Andres, ***El futuro de los Servicios de Salud en México***, Ed. Libros de México, México 1975.

Giddens Anthony, ***La tercera vía y sus críticos***, Ed. Taurus, México, 2001

González Roaro, Benjamín, ***La seguridad social en el mundo***, Ed. Siglo XXI, 1ª ed. México 2003.

Hernández Licona, Gonzalo, **Políticas para promover una ampliación de la cobertura de los sistemas de pensiones: el caso de México**, CEPAL, Serie Financiamiento del desarrollo, No. 107, Santiago de Chile, enero 2001.

Lahera P. Eugenio, **Política y políticas públicas**, CEPAL, Serie Políticas sociales, No 95, Santiago de Chile, Agosto 2004.

Ruiz Moreno, Ángel Guillermo, **Las Afores**, 3ª. Edición, Editorial Porrúa, México, D. F., 2000.

Trueba Urbina, Alberto, **Legislación Federal del Trabajo Burocrático**, Ed. Porrúa, 42ª ed. México 2004.

Vázquez Mariscal Andrés, **Las reformas de los Sistemas de Pensiones en Europa**, en Revista Del Ministerio De Trabajo Y Asuntos Sociales, No 54, 2000, archivo PDF.

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

UNIDAD IZTAPALAPA
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

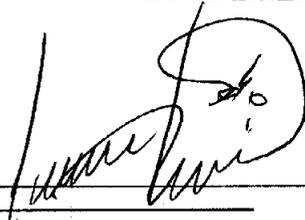
TESIS DE LICENCIATURA
EN CIENCIA POLÍTICA

"El camino del sistema de pensiones en México"

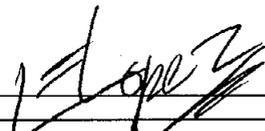
PRESENTA

FABIAN PINEDA GARCÍA

Matrícula: 99220741



Mto. Juan José Santibáñez Santiago
Asesor



Mto. Eduardo López
Lector

SEPTIEMBRE 2005

SEPTIEMBRE 2005